



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cuenta Pública en México

Evaluando el laberinto legal
de la fiscalización superior



Departamento de
Políticas Públicas
CUCEA



Cuerpo Académico
SECTOR PÚBLICO
ESTUDIOS FINANCIEROS PÚBLICOS



POSGRADOS
CUCEA
Maestría en Gestión Pública

Junio 2005

Contenido exposición

- Instancias participantes
- Objetivos
- Universo de trabajo
- Libro y CD interactivo
- Marco conceptual
- Metodología
- De la A a la Z, del cero al cien (resultados)
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación
- Aportaciones e innovaciones de las leyes estatales
- Cuenta pública, ese oscuro objeto de deseo

Instancias de la Universidad de Guadalajara participantes en la Investigación

- Vicerrectoría Ejecutiva
- Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA)
- Cuerpo Académico *Sector Público: Gestión, Financiamiento y Evaluación* del Dpto. de Políticas Públicas del CUCEA
- Seminario *Transparencia y Fiscalización Superior del Gasto Público en México* de la Maestría en Gestión Pública del CUCEA

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- Realizar un diagnóstico del estado y calidad de las leyes federales y estatales de México, que regulan la revisión y fiscalización superior del gasto público (FSGP)
- Hacer una valoración comparativa entre las leyes mencionadas
- Identificar los principales problemas y perfilar líneas de investigación para su solución

UNIVERSO DE TRABAJO

- Leyes y sus reglamentos, que regulan la revisión y fiscalización superior del gasto público, disponibles en diciembre del 2004 en los sitios web de los Congresos de los Estados y el Distrito Federal y que se suponen vigentes, a ese mes
- Se toma como referencia la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, para conocer el ámbito federal

...Universo de Trabajo

- Como complemento, se analizaron de cada Estado:
 - Constitución Política
 - Ley Orgánica del Poder Legislativo o del Congreso o equivalente
 - Ley Orgánica de la Administración Pública
 - Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público
 - Ley de Hacienda
 - Código Fiscal
 - Ley de Transparencia

LIBRO Y CD INTERACTIVO

- Publicación de un libro con un CD interactivo anexo que compila:
 - 3 ensayos académicos que abordan teoría y conceptos:
 - Vigilancia y transparencia en las democracias
 - En torno a la transparencia y la rendición de cuentas. Una aproximación teórica a un problema práctico
 - De lo horizontal a lo vertical: fiscalización superior del gasto público y su transparencia

LIBRO Y CD INTERACTIVO

- Los análisis legislativos individuales de cada Estado, el Distrito Federal y la federación
 - Análisis cualitativo
 - Análisis cuantitativo
- Valoración general comparada
- Una reflexión final

...Libro y CD interactivo

En el CD también se encuentran:

- 247 ordenamientos jurídicos aplicables directamente o conexos en materia de transparencia y FSGP (constituciones locales, leyes y reglamentos) vigentes a diciembre de 2004
- Un concentrado legislativo que agrupa a los ordenamientos jurídicos por entidad federativa y la dirección electrónica de la entidad de fiscalización superior – en caso de contar con ella-
- Una antología bibliográfica ordenada alfabéticamente que reúne 36 obras contemporáneas en materia de rendición de cuentas y fiscalización superior del gasto público y una relación de sitios web donde se puede encontrar información sobre este tema

- El libro está en prensa y será coeditor por:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cuentas públicas municipales

- La segunda parte de la investigación, dedicada al ámbito municipal está por concluirse
- Los resultados serán publicados en un libro, en diciembre de este año

MARCO CONCEPTUAL

- Democracia
- Pesos y contrapesos
- División de poderes y vigilancia entre ellos
- Rendición de cuentas
- Transparencia
- Fiscalización superior

...Propuesta conceptual

Poderes Públicos

Ejecutivo

Legislativo

Judicial

CUENTA PÚBLICA



Ciudadanos, Contribuyentes
Sociedad

METODOLOGÍA

- El análisis se realizó tanto de forma cualitativa como cuantitativa
- En la parte cualitativa, se diseñó una ficha técnica de la ley sobre la materia de revisión y fiscalización superior del gasto público (FSGP)
- El análisis se dividió en 10 apartados que resumen el diseño institucional de la EFS (Entidad de Fiscalización Superior) configurado por la ley y los principales aspectos que regula

...Metodología

Nombre de la Entidad

Nombre completo ley

Fecha aprobación

Fecha publicación

Fecha vigencia

Antecedente inmediato

Estructura (artículos, capítulos, transitorios)

La ley tiene reglamento

Fundamento constitucional

El Estado tienen ley en materia de transparencia y acceso a la información

Correlación entre ambas leyes

■ Análisis cualitativo de la ley

I. Entidad

1. Nombre
2. Estructura (organigrama)
3. Presupuesto
4. Funcionarios y empleados

II. Titular de la Entidad

1. Nombramiento
2. Duración, reelección y remoción
3. Requisitos

...Metodología

III. Objeto de fiscalización

1. Definición de cuenta pública
2. ¿Prevé medición del desempeño económico institucional?

IV. Autonomía de la Entidad de Fiscalización Superior

1. Gestión interna
2. Universo de trabajo
3. Determinación de responsabilidades y fincamiento directo de procedimientos sancionadores

...Metodología

V. Relación de la Entidad con el Congreso local

1. Diagrama de relación.
2. Obligaciones del Congreso respecto a la EFS y dictamen de la cuenta pública.

VI. Sanciones

1. Tipos

VII. Proceso de fiscalización

1. Diagrama del proceso con plazos, para revisar, dictaminar y publicar los resultados de la fiscalización superior de la cuenta pública

...Metodología

VIII. Productos de la EFS

1. Informes
2. Informe final
3. Observaciones
4. Recomendaciones
5. Otros

IX. Plazos, prescripciones y caducidades

1. Guarda de información
2. Para revisar y sancionar

X. Transparencia de la Entidad y su información

1. Web propio de la EFS
2. Publicación y acceso público a los principales productos

Valoración general

...Metodología

Análisis cuantitativo

Matriz con 10 indicadores

	INDICADOR										
	Fundamento constitucional suficiente	Actualización legislativa	Glosario conceptos clave	Reglamento propio y actualizado	Autonomía plena de la EFS	Legitimidad nombramiento titular EFS	Plazo revisión cuenta pública	Revisión <i>ex ante</i>	Medición desempeño institucional	Transparencia gasto público	EVALUACIÓN TOTAL
VALOR	10	10	5	5	20	10	10	10	10	10	100

Escala del 0 a 100 para calificar a la ley

No se otorga el mismo valor numérico a todos los indicadores ya que algunos, como el de la autonomía plena de la EFS, son más importantes que otros en un sistema de rendición de cuentas.

...Metodología

La construcción de estos indicadores parte de:

- Las características básicas que debe poseer una *buena ley* en materia de fiscalización superior del gasto público (FSGP) y
- Las tendencias contemporáneas –teóricas y legislativas- sobre la materia

...Metodología

1. **Fundamento constitucional suficiente** para la ley, lo que da fortaleza y legitimidad a la misma y a la EFS
2. **Actualización legislativa**, tomando como referente a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, vigente a partir del 1º de enero de 2001, para aumentar las posibilidades de armonización legislativa entre las entidades y la federación, además de aumentar posibilidades de ser una ley moderna que contribuya a la rendición de cuentas
3. **Glosario de conceptos clave** contenido en la ley, que eviten la discrecionalidad en la interpretación de los términos importantes
4. **Reglamento propio y actualizado** de la ley que le permita a ésta, desarrollar adecuadamente sus disposiciones

...Metodología

5. **Autonomía plena de la EFS**, considerando tres dimensiones de esta autonomía:
 - Gestión interna
 - Determinación de su universo de trabajo (auditorías, revisiones, visitas, requerimientos, etc.) y
 - Capacidad para determinar sanciones e iniciar directamente los procedimientos correspondientes.
- Faltando en la ley o siendo débiles sus disposiciones respecto a alguna de estas dimensiones, la autonomía de la EFS es relativa ya que depende de otra instancia, generalmente la Comisión de Inspección o equivalente del Congreso estatal, del cual es auxiliar la EFS.

...Metodología

- 6. Legitimidad en el nombramiento del titular de la EFS** al establecerse expresamente el proceso y requisitos para la elección del titular y evitar la discrecionalidad y el exceso de poder por parte de la Comisión encargada de la EFS
- 7. Plazo para la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública** que deberá ser igual o menor al que se señala en la ley federal, tomando en cuenta que ésta disminuyó los plazos a partir del 2001, de 24 meses a 9 meses aproximadamente, para la revisión por parte de la EFF (a partir de que ésta recibe la cuenta pública) y 15 meses aproximadamente, para el proceso total de la cuenta pública (integración-revisión-entrega de informe final-dictamen)

...Metodología

8. **Revisión *ex ante*** como son los avances de gestión financiera, informes previos o similares que contribuyan a hacer más eficiente el uso de los recursos públicos en el ejercicio fiscal en curso.
9. **Medición del desempeño institucional** incluida en la revisión y FSGP que permita evaluar la gestión pública además del uso de los recursos públicos bajo criterios estrictamente contables y legales
10. **Transparencia del gasto público** mediante disposiciones que obliguen, faciliten o contribuyan a ello, reforzando en su caso, a la ley de transparencia y acceso a la información del Estado, en caso de existir. En ausencia de estas disposiciones, si existe un acceso fácil a la información relevante y principales productos de la EFS (cuenta pública, sus dictámenes, procedimiento de revisión, sanciones, fincamiento de responsabilidades, etc.) se considera satisfactorio este indicador

De la A a la Z, del cero al cien

RESULTADOS

Leyes en materia de fiscalización superior del gasto público

Valoración general (orden alfabético)

ESTADO		EVALUACIÓN TOTAL
1	AGUASCALIENTES	0
2	BAJA CALIFORNIA	55
3	BAJA CALIFORNIA SUR	20
4	CAMPECHE	100
5	COAHUILA	65
6	COLIMA	35
7	CHIAPAS	100
8	CHIHUAHUA	65
9	DISTRITO FEDERAL	50
10	DURANGO	75
11	ESTADO DE MÉXICO	40
12	GUANAJUATO	90
13	GUERRERO	75
14	HIDALGO	0
15	JALISCO	50
16	MICHOACÁN	95
17	MORELOS	65
18	NAYARIT	95
19	NUEVO LEÓN	65
20	OAXACA	35
21	PUEBLA	80
22	QUERÉTARO	30
23	QUINTANA ROO	65
24	SAN LUIS POTOSÍ	15
25	SINALOA	0
26	SONORA	20
27	TABASCO	55
28	TAMAULIPAS	45
29	TLAXCALA	75
30	VERACRUZ	90
31	YUCATÁN	75
32	ZACATECAS	100

Leyes en materia de fiscalización superior del gasto público

Valoración general (orden decreciente)

ESTADO		EVALUACIÓN TOTAL
1	ZACATECAS	100
2	CAMPECHE	100
3	CHIAPAS	100
4	MICHOACÁN	95
5	NAYARIT	95
6	GUANAJUATO	90
7	VERACRUZ	90
8	PUEBLA	80
9	DURANGO	75
10	GUERRERO	75
11	TLAXCALA	75
12	YUCATÁN	75
13	COAHUILA	65
14	CHIHUAHUA	65
15	MORELOS	65
16	NUEVO LEÓN	65
17	QUINTANA ROO	65
18	BAJA CALIFORNIA	55
19	TABASCO	55
20	DISTRITO FEDERAL	50
21	JALISCO	50
22	TAMAULIPAS	45
23	ESTADO DE MÉXICO	40
24	COLIMA	35
25	OAXACA	35
26	QUERÉTARO	30
27	BAJA CALIFORNIA SUR	20
28	SONORA	20
29	SAN LUIS POTOSÍ	15
30	HIDALGO	0
31	SINALOA	0
32	AGUASCALIENTES	0

Leyes en materia de fiscalización superior del gasto público

Valoración general desglosada por indicadores

		Fundamento constitucional suficiente	Actualización legislativa	Glosario conceptos clave	Reglamento propio y actualizado	Autonomía plena de la EFS	Legitimidad nombramiento titular EFS	Plazo revisión cuenta pública	Revisión ex ante	Medición desempeño institucional	Transparencia gasto público	EVALUACIÓN TOTAL
	ESTADO / VALOR	10	10	5	5	20	10	10	10	10	10	100
1	AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	BAJA CALIFORNIA	10	10	5	0	0	10	0	10	10	0	55
3	BAJA CALIFORNIA SUR	0	10	0	0	0	0	10	0	0	0	20
4	CAMPECHE	10	10	5	5	20	10	10	10	10	10	100
5	COAHUILA	0	0	5	0	20	0	10	10	10	10	65
6	COLIMA	0	0	5	0	0	0	10	10	10	0	35
7	CHIAPAS	10	10	5	5	20	10	10	10	10	10	100
8	CHIHUAHUA	0	10	5	0	20	0	10	10	10	0	65
9	DISTRITO FEDERAL	0	10	5	5	0	0	10	10	10	0	50
10	DURANGO	10	10	5	0	20	10	10	0	10	0	75
11	ESTADO DE MÉXICO	0	10	0	0	0	0	10	10	10	0	40
12	GUANAJUATO	10	10	5	5	20	10	10	10	0	10	90
13	GUERRERO	0	10	5	0	20	0	10	10	10	10	75
14	HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	JALISCO	0	10	5	5	0	10	0	10	10	0	50
16	MICHOACÁN	10	10	5	0	20	10	10	10	10	10	95
17	MORELOS	0	10	5	0	20	10	0	10	10	0	65
18	NAYARIT	10	10	5	0	20	10	10	10	10	10	95
19	NUEVO LEÓN	0	10	5	0	0	10	10	10	10	10	65
20	OAXACA	0	0	0	5	0	0	10	10	10	0	35
21	PUEBLA	10	10	5	5	0	10	10	10	10	10	80
22	QUERÉTARO	0	0	0	0	20	0	0	0	10	0	30
23	QUINTANA ROO	0	10	5	0	20	10	10	0	10	0	65
24	SAN LUIS POTOSÍ	0	0	5	0	0	0	0	0	10	0	15
25	SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	20
27	TABASCO	0	10	5	0	0	10	10	10	10	0	55
28	TAMAULIPAS	0	10	5	0	0	0	10	10	10	0	45
29	TLAXCALA	0	10	5	0	20	10	10	10	10	0	75
30	VERACRUZ	10	10	5	5	20	10	10	0	10	10	90
31	YUCATÁN	0	10	5	0	20	10	10	10	10	0	75
32	ZACATECAS	10	10	5	5	20	10	10	10	10	10	100

Leyes en materia de fiscalización superior del gasto público

Concentrado valoración comparada de leyes por indicadores

Indicador	Aprobado		No Aprobado	
	Número de leyes	%	Número de leyes	%
Fundamento constitucional suficiente	10	31.25	22	68.75
Actualización legislativa	23	71.875	9	28.125
Glosario conceptos claves	24	75	8	25
Reglamento propio y actualizado	9	28.125	23	71.875
Autonomía plena de la EFS	16	50	16	50
Legitimidad nombramiento titular EFS	17	53.125	15	46.875
Plazo revisión cuenta pública	23	71.875	9	28.125
Revisión ex ante	22	68.75	10	31.25
Medición desempeño institucional	27	84.375	5	15.625
Transparencia gasto público	12	37.5	20	62.5

32 leyes evaluadas

- El promedio de calificación general para las leyes fue de 57 en una escala de 0 a 100
- Sin embargo, 17 leyes (57 %) obtuvieron calificación aprobatoria arriba de 60 y 15 leyes (43 %) no aprobatoria

...De la A a la Z

- Principales problemas
 - Formales
 - Variedad de leyes y técnicas legislativas
 - Conceptos y definiciones dispares
 - Legislación conexas no actualizada ni armonizada
 - Sustanciales
 - Fundamento constitucional (31% de las leyes cuenta con él)
 - Autonomía (50% de las leyes la otorgan a la EFS)
 - Legitimidad en el nombramiento del titular (53% de las leyes lo cumplen)
 - Definición de plazos y etapas del proceso total: integración-revisión-informe-dictamen (23% aprueban el plazo máximo)
 - Transparencia de la cuenta pública, su revisión y los resultados, en especial, el dictamen final del Congreso (38% lo aprobaron)

Ley de Fiscalización Superior de la Federación

Análisis y valoración general

- Se analizó cualitativamente ya que no es posible evaluarla con los mismos indicadores construidos para el ámbito estatal ni compararla contra las leyes de este ámbito.

Obligaciones del Congreso respecto a la EFS y dictamen de la cuenta pública

- La LFSF no señala obligaciones específicas pero existe el Título Sexto "Relaciones con la Cámara de Diputados" con un Capítulo único "De la Comisión de Vigilancia" donde se establece que tal Comisión tiene por objeto, coordinar las relaciones entre la Cámara y la ASF, y evaluar el desempeño de ésta (art. 66).

- Entre las atribuciones de la Comisión (art. 67 fraccs. II y III), relativas a la cuenta pública, está su recepción, turnarla a la ASF y entregar el Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara.
- Pero no existe ningún precepto en la LFSF que señale qué se hace con dicho Informe y una vez suponiendo que se aprueba o dictamina, cuando se da a conocer públicamente, quién es responsable de ello, etc., o bien, si existieren observaciones por parte de la Cámara qué sucedería.

- Por su parte, la CPEUM es omisa respecto al procedimiento para dictaminar o aprobar el Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública.
- Tampoco en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos hay disposiciones al respecto.

Sanciones

- La ASF puede sancionar mediante multas (art. 40), fincamiento de indemnizaciones y sanciones pecuniarias (art. 41 a 45); presentación de denuncias y querellas penales (art. 45); y, promoción de acciones por responsabilidad patrimonial y de los servidores públicos (art. 45 y título cuarto CPEUM que incluye el juicio político).

- No existe nada novedoso o innovador al respecto, ya que aunque se trata de responsabilidades resarcitorias, independientes de todas las que correspondan como servidores públicos y las civiles o penales, el procedimiento es lento y sin garantía de éxito en términos de resarcir realmente a la Hacienda Pública

- Del análisis integral en materia de sanciones, se desprende una necesidad de revisarlas y hacer reformas a las leyes y normas involucradas para que haya una eficacia de las sanciones (enforcement) que apuntale a la rendición de cuentas

Transparencia

- El web de la ASF carece de mucha información relevante
- Las cuentas públicas y los informes de resultado de la revisión de la mismas o los correspondientes a los de avance de gestión financiera no están disponibles en el sitio web.
- Tampoco hay acceso a la información relativa a las sanciones, fincamiento de responsabilidades u otra información relevante para los ciudadanos-contribuyentes, que podría estar en los casos de procesos concluidos

- El ordenamiento jurídico aplicable a la fiscalización superior no aparece completo, faltan, entre otros la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; el Código Fiscal de la Federación; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que se mencionan como supletorios de la LFSF en su art. 6.

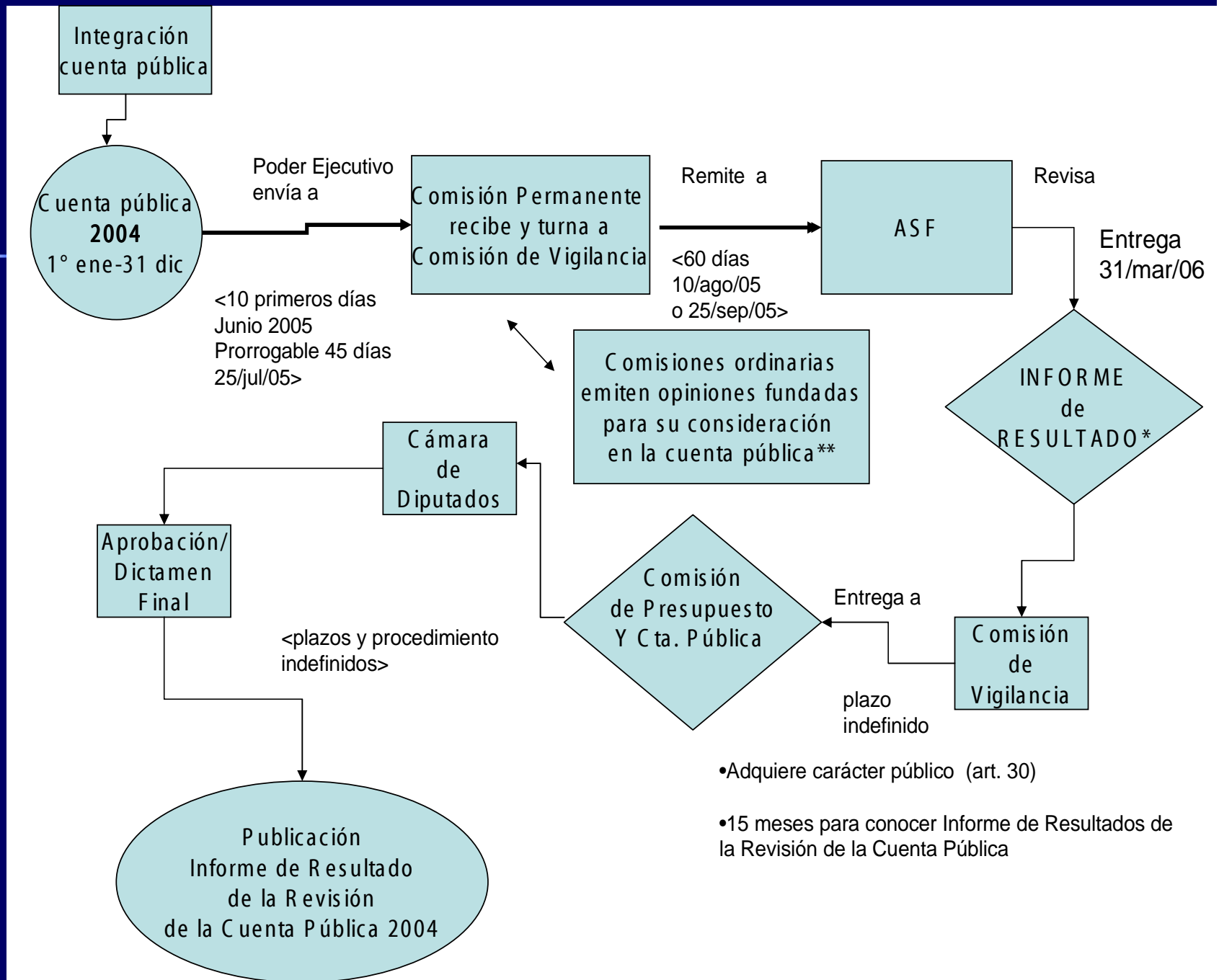
- Se sugiere un sitio web para la Unidad de Evaluación y Control
- Es necesario mantener actualizado la página web de la Comisión de Vigilancia (actas de sesiones)

Relaciones de los sujetos involucrados

- Persiste el viejo dilema de la *autorregulación y autocontrol* por parte de los legisladores ya que la Cámara es parte del poder legislativo, una entidad que debe ser fiscalizada.
- Este problema no se ha resuelto por completo en otros sistemas, pero que tienen cauces de solución más claros que en el caso mexicano, p. ej. los tribunales de cuentas, los Auditores Superiores de Fiscalización nombrados no sólo por el poder legislativo, mayor autonomía para las Entidades Fiscalizadoras, etc.

- Podría además, plantearse la posibilidad de que la UEC no sea parte de la Comisión de Vigilancia, sino de otra Comisión de la propia Cámara o de la Cámara de Senadores o que su titular no sea propuesto sólo por la Comisión de Vigilancia.

Proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública federal



•Adquiere carácter público (art. 30)

•15 meses para conocer Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública

Reformas y armonización legislativa de las leyes conexas

- Es necesario armonizar todas las normas conexas a la LFSF para que no existan vacíos legislativos o incongruencias –como la situación de los plazos ilustrado en el diagrama del proceso de fiscalización–.
- Esta armonización legislativa puede hacerse mediante una reforma integral o abrogando leyes y estableciendo nuevas; es necesario que la ASF cuente con un firme, eficiente y adecuado marco jurídico para que cumpla su misión y todos los particulares gocemos plenamente del derecho a saber que los recursos públicos son ejercidos eficiente y con ordenamientos jurídicos adecuados.

- Especialmente, es necesaria la reforma a Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público que data de 1976 y
- Que se establezca con claridad en la legislación correspondiente que el Informe de Avance de Gestión Financiera y en lo posible, el Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública deberán ser tomados en cuenta en la elaboración del presupuesto federal y en la aprobación del siguiente presupuesto.

Aportaciones e innovaciones de las leyes estatales

- **Campeche, Chiapas, Zacatecas, Michoacán y Veracruz**, tiene leyes con aportes importantes
- **Chiapas, Estado de México, Veracruz y Zacatecas** tienen leyes que pretenden regular con mayor precisión la medición del desempeño económico institucional

- Las EFS de **Colima, Chihuahua, Nuevo León, San Luis Potosí y Yucatán**, conforme con sus leyes respectivas, pueden intervenir con sus opiniones, en la aprobación de las leyes de ingresos.
- En **Colima, Nuevo León y San Luis Potosí** se extiende esta intervención a la asesoría para la elaboración de leyes de ingresos y presupuestos de egresos, ampliación o supresión de partidas presupuestales, iniciativas de leyes fiscales y en materia de financiamiento de las entidades.

- A la EFS de **Nuevo León y Yucatán** además de lo anterior, se le añade la función de asesoría en asuntos de índole económica, administrativa, contable o fiscal.
- La importancia de esta intervención de la EFS radica en la información que ésta posee para la toma de decisiones en materia presupuestaria o fiscal, completándose así el ciclo de la actividad financiera estatal (ingresos-gestión-egresos-FSGP).

- **Morelos** tiene la única ley que contempla en forma directa y explícita la participación ciudadana, al establecer un “Consejo ciudadano consultivo” que propone al titular de la “Unidad de Evaluación y Control” la cual se encarga de auditar y vigilar a la EFS del Estado. Esta Unidad depende de la Comisión de “Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública”.

- La Auditoría Superior de **Quintana Roo** cuenta con el Fondo para el Fortalecimiento de la Fiscalización Superior que se integra con el importe de las multas impuestas en el ejercicio de sus atribuciones, las aportaciones que destinen los Poderes del Estado o los Municipios para incrementar el Fondo y con los ingresos que percibe por concepto del “derecho por verificación, control y fiscalización de obra pública”; lo anterior aumenta la capacidad presupuestaria de la EFS.

- En este sentido, también la EFS de **Veracruz**, recibe un financiamiento extraordinario por parte de los entes fiscalizables que retienen el cinco al millar del monto de las obras contratadas, por concepto de inspección y vigilancia de las mismas.
- Estos recursos serán remitidos al Órgano para su administración. En el caso del Poder Ejecutivo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado

- En materia de plazos para emitir el dictamen aprobatorio de la cuenta pública, por parte del Congreso local, solo 3 leyes lo establecen con precisión, **Colima, Nuevo León y Sonora**, aunque dejan inciertos algunos plazos para las diferentes etapas que integran el proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública

- La ley de **Nayarit**, crea al Instituto de Capacitación y Desarrollo para la Fiscalización Superior cuyo propósito además de capacitar al personal de la EFS, es capacitar a las personas interesadas en la fiscalización superior, cuenta pública, rendición de cuentas, transparencia y ética en la gestión gubernamental.

- Es destacable este Instituto y sus funciones ya que en otras legislaciones solo hay una dirección o dependencia de la EFS y sus funciones se constriñen a capacitar al personal o al auxilio en materia del servicio civil de carrera

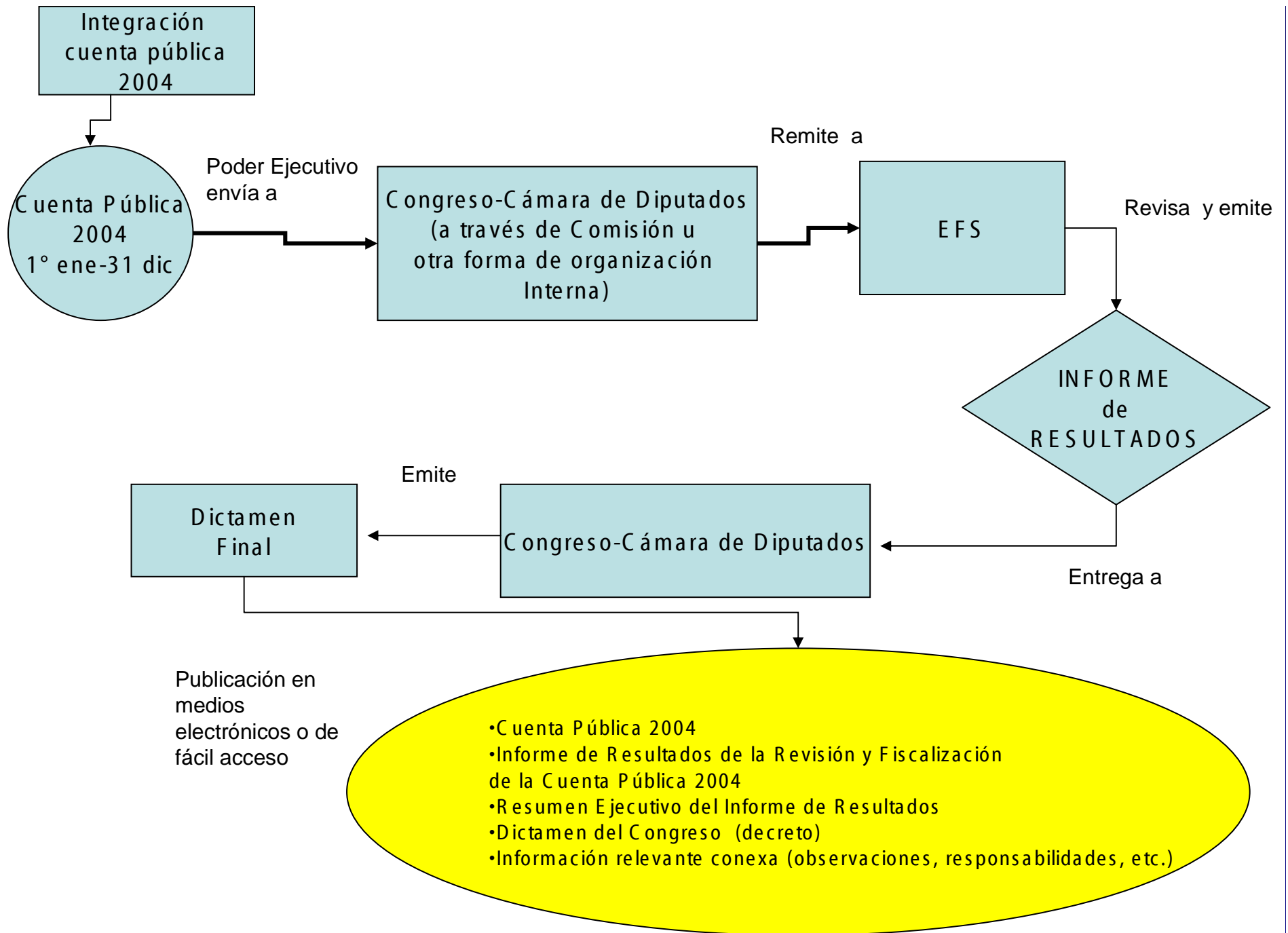
- 4 leyes –**Coahuila, Puebla, Sinaloa y Tabasco**- contemplan la expedición de una constancia de “finiquito” por parte de la EFS, lo que otorga seguridad jurídica a los sujetos obligados, emisores de la cuenta pública y como consecuencia, a los servidores públicos involucrados ya que extingue las posibles sanciones o responsabilidades en que pudieron haber incurrido.

- En los casos de **Guerrero** y **Sinaloa**, la EFS depende de 2 Comisiones, en el primer Estado, de las comisiones de "Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado" y la de "Presupuesto y Cuenta Pública", y en el segundo Estado, son las comisiones de "Vigilancia" y de "Glosa".
- Esta relación entre la EFS y dos comisiones en lugar de una, puede permitir un control no unilateral y un mayor juego de pesos y contrapesos políticos. En este mismo tenor, la ley de **Coahuila** establece que la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, se conforme con los coordinadores de las comisiones permanentes de "Gobernación y Puntos Constitucionales", "Finanzas" y "Programación y Presupuesto", generando un mayor equilibrio al interior del poder legislativo.

Cuenta pública, ese oscuro objeto de deseo

**Diagrama modelo de la rendición de cuentas a
través de la cuenta pública**

**Principales etapas que debieran estar
reguladas**



Autores

- Aimée Figueroa Neri, directora
aimeefn@cucea.udg.mx
afigueroa@redudg.udg.mx
- Rosa María Pérez Vargas, coordinadora editorial
- Miembros del Cuerpo Académico y autores de ensayos académicos:
Tonatiuh Bravo Padilla
Fabiola Figueroa Neri
Jorge Alatorre Flores

Autores

- Análisis legislativos y valoración general comparada:

David Rogelio Campos Cornejo

Elva Josefina Cobos González

Esmeralda Ramos Martínez

Alejandro Romero Hernández

Eduardo Ruíz González

Paloma Anayansi Sánchez Guzmán

Gilberto Tinajero Díaz

Indra Liliana Gómez Horta

Coautora de un ensayo académico: Mae López Aranda